

Informe

Secretaría de Trabajo Administrativo

2025 - 2026



31 de julio, 01 y 02 de agosto | 2026



STUNAM
Sindicato de Institución

INFORME DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO PARA EL 43° CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM

La Secretaría de Trabajo Administrativo en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 22 numeral I, para los efectos del Artículo 32 inciso a), de nuestro ordenamiento estatutario, presenta a la consideración del XLIII Congreso General Ordinario del STUNAM a celebrarse los días 31 de julio, 01 Y 02 de agosto de 2026, el SEGUNDO INFORME de actividades y gestión que comprende del 29 de agosto de 2025 al 30 de julio de 2026, para su análisis, discusión y de considerarlo así, este Congreso proceda a su aprobación.

Acorde a las atribuciones que le confiere al Secretario de Trabajo Administrativo, el Artículo 38, incisos a) y b) del Estatuto del STUNAM, es prioridad la defensa del Contrato Colectivo de Trabajo y su reglamentación, así como de su estricto cumplimiento y aplicación para todos los Trabajadores Administrativos de Base al servicio de la UNAM afiliados al STUNAM y concretamente contra la Administración Universitaria en su constante violación al Contrato Colectivo de Trabajo, menoscabando los derechos de los trabajadores.

La Secretaría de Trabajo Administrativo, busca la solución satisfactoria de los conflictos individuales y colectivos de trabajo de carácter laboral del Personal Administrativo de Base, oponiéndose a la Administración de la UNAM en su reiterada insistencia de disminuir los derechos contractuales conquistados por nuestra Organización Sindical.

Esta Secretaría atiende los requerimientos que hacen las Delegaciones Sindicales para resolver la problemática o necesidades de los trabajadores, estructurándose agendas de trabajo, con el establecimiento de mesas de trabajo en primera instancia con los representantes de la Administración de la UNAM en cada centro de trabajo, de no darse respuesta favorable a la problemática, el asunto se traslada a una segunda instancia, que en la mayoría de los casos es la Dirección de Relaciones Laborales, la Dirección General de Personal o la Secretaría Administrativa de la UNAM, vigilando en todo momento se cumpla con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, los Reglamentos que se desprenden del mismo, los convenios firmados y la defensa de los derechos plasmados en la Ley Federal del Trabajo, esto último, por cuanto más favorezcan a los Trabajadores de Base al servicio de la UNAM.

Diariamente se atienden en lo individual a los Trabajadores Administrativos y Delegados Sindicales que recurren a esta instancia, para ser asesorados en su problemática particular, laboral y jurídica, en las oficinas de las Comisiones Mixtas Contractuales parte sindical que se encuentran ubicadas en el costado Norte del “Estadio Olímpico Universitario México 68”, donde se encontraba la Tienda 01 de la UNAM; disponiendo para tal efecto con un horario permanente de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes; siendo posible esta dinámica de trabajo gracias a la coordinación y esfuerzo del equipo humano que colaboramos en esta Secretaría, que se conforma por el Secretario de Trabajo Administrativo, adjuntos y personal de apoyo administrativo, asimismo, esta Secretaría trabaja conjuntamente con la Secretaría General, con la Secretaría de Conflictos Administrativos, con las Comisiones Mixtas parte sindical, así como con el Departamento Jurídico del Sindicato.

EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN SALARIAL 2025

El 42° Congreso General Ordinario, aprobó el emplazamiento a huelga por REVISIÓN SALARIAL a la UNAM por un aumento por cuota diaria del 20% ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el 30 de septiembre de

2025, esto de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 62 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 123 apartado "A", fracción XVII y XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 399-Bis, 450 Fracción VI y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se instala la mesa de negociaciones el día 06 de octubre de 2025, para llevar a cabo las pláticas en las que se revisó la propuesta de Aumento Salarial y el Pliego Petitorio Alterno ingresado a la Rectoría de esta Universidad; como resultado de estas negociaciones se acordó un 4% de incremento directo al salario, con recursos propios de la Universidad se logró obtener el 1% de incremento al tabulador a nivel general, aunado a lo anterior se incrementó el 1% en el mes de diciembre de 2025 y el 1.5% en el mes de enero de 2026. Se conserva y actualiza la cuota por compensación tomando en consideración el rango tabular, el cual benefició a las y los trabajadores que perciben menos ingresos, derivado de lo anterior se realizó un pago único retroactivo del 1° de enero al 1° de noviembre de 2025, que correspondió al incremento de la cuota de compensación.

Se logró la renivelación del puesto de Auxiliar de Inventarios, del Rango 6 al 7 y del puesto de Prefecto, del Rango 8 al 9. Se acuerda la reubicación del Personal Administrativo que actualmente ocupan los puestos de Maquinista y Fogonero al Puesto de Técnico, haciéndolo retroactivo a partir del 1° de noviembre de 2024. Se acuerda el reordenamiento subiendo un rango a las categorías de Hamaquero del rango 7 al 8, Auxiliar de Servicios Geofísicos del rango 8 al 9, Técnico en Fabricación de Aparatos y Equipo de Investigación del rango 11 al 12, Técnico Dietista Z del rango 8 al 9, haciéndolo retroactivo al 1° de noviembre de 2024.

Asimismo, se continúa con el Programa de Retiro por Jubilación Digna, como parte de los apoyos para las y los trabajadores Administrativos de Base; se logra un incremento del 2% en todos los niveles del Programa de Calidad y Eficiencia, quedando de la siguiente manera: Nivel A. 20%, Nivel B. 38%, Nivel C. 56%, Nivel D. 74% y Nivel E. 93.5%.

MESAS DE TRABAJO PARA LA DISCUSIÓN AL PLIEGO PETITORIO ALTERNO

Se les hizo llegar para su conocimiento el Pliego Petitorio Alterno de la Revisión Salarial 2025 al Rector el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, al Secretario Administrativo de la UNAM el Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez, así como, del Director General de Personal el Mtro. Ismael Eslava Pérez, solicitándoles lugar, fecha y hora para la instalación de mesas de trabajo para la discusión y solución de todas nuestras demandas, siendo estas las más importantes:

1. Programa de Recuperación Salarial (PROGRESA), Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo, Tabuladores, Capacitación y Racionalización Administrativa.
 - a. Solicitamos la modificación de la Cláusula Vigésimoprimera del Convenio Único del Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia.
 - b. Se solicitó la resolución de los casos que están pendientes dentro de la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia.
 - c. Solicitamos se dejara sin efecto la circular DGPE/013/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, suscrita y emitida por el Mtro. Ismael Eslava Pérez, Director General de Personal, ya que dicha circular contraviene las evaluaciones tomadas por los Comités Técnicos, al autorizar que un tercero ajeno a dichos Comités realice una segunda revisión.

- d. Tabuladores, se solicitó la revisión y actualización del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Tabuladores.
 - e. La revisión y actualización del Convenio sobre el Tránsito Horizontal, tomando como punto de partida el proyecto que esta Organización Sindical presentó, en donde se flexibiliza la puntuación para acceder al nivel C Máxima.
 - f. Se sigue insistiendo en acordar de manera bilateral el Programa de Profesionalización para el personal con nombramiento de Vigilante, Vigilante Radio Operador, Vigilante Operador de Unidad Movil y Jefe de Servicio.
 - g. Se propuso pactar de manera bilateral la especificidad en el nombramiento de Técnico, derivado de la diversidad de funciones y actividades que realiza el Personal Administrativo de Base que ostenta este nombramiento en todas las dependencias de la Universidad.
- 2. Trabajadores rescindidos o sancionados, se solicitó la reinstalación de los Trabajadores Administrativos de Base que se encuentran rescindidos y que cuentan con expedientes radicados en la Comisión Mixta Permanente de Conciliación.
 - 3. Revisión y actualización de los Reglamentos de las Comisiones Mixtas Contractuales, así como todos los convenios de condiciones especiales de trabajo.

CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES

En los conflictos individuales por actas de investigación administrativa, se ha representado a los trabajadores cuando así lo han solicitado, en las comparecencias de audiencia de investigación administrativa y en algunos casos con las apelaciones, que son ingresadas ante la Comisión Mixta Permanente de Conciliación en donde también a solicitud del trabajador sancionado o Delegación Sindical, se le apoya en la comparecencia ante dicha Comisión.

ATENCIÓN DE ASAMBLEAS SINDICALES

En el 2025 y en los meses que llevamos del 2026, se han atendido las asambleas sindicales a las que fuimos convocados en las dependencias dentro de Ciudad Universitaria y fuera de ésta, en coordinación con la Secretaría General y la Secretaría de Conflictos Administrativos, **respetando en todo momento la primera instancia.**

AGENDAS LABORALES

Se han elaborado y atendido todas aquellas agendas para las que hemos sido convocados por las Delegaciones Sindicales. Asimismo, se atendieron reuniones con grupos de trabajadores por áreas o nombramientos en específico, como, por ejemplo: Auxiliares de Intendencia, Vigilantes, Auxiliares de Laboratorio y Laboratoristas.

LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO

En ejercicio y aplicación de las Cláusulas 34, 36 y 37 del citado Pacto Colectivo de Trabajo, se gestionaron por esta Secretaría las licencias que fueron requeridas por los trabajadores, disfrutando de este beneficio todos aquellos que tuvieron derecho a esta prestación.

PERMUTAS Y TRANSFERENCIAS

Por así convenir al interés de los trabajadores, se han tramitado permutas y transferencias en beneficio y a solicitud de estos.

REINGRESOS

Esta Secretaría ha gestionado a través de la Dirección de Relaciones Laborales todas las solicitudes de reingreso requeridas.

GESTIONES COTIDIANAS DIVERSAS

En la Secretaría de Trabajo Administrativo, se atienden a los trabajadores de diversas dependencias de la UNAM, en relación con sus derechos y obligaciones contraídas con la Institución contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Esta Secretaría como parte del área laboral, permanentemente atendió a todos los trabajadores que concurrían a ella por las condiciones de trabajo en las que se desempeñaban en coordinación con la Secretaría de Previsión Social y la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo (parte sindical), siempre trabajando para la protección de la salud y cuidado de los trabajadores y sus familias.

ATENTAMENTE
“UNIDOS VENCEREMOS”
Ciudad Universitaria Cd. Mx., julio 2026.

MTRO. PEDRO GANTE LEONIDES
SECRETARIO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO